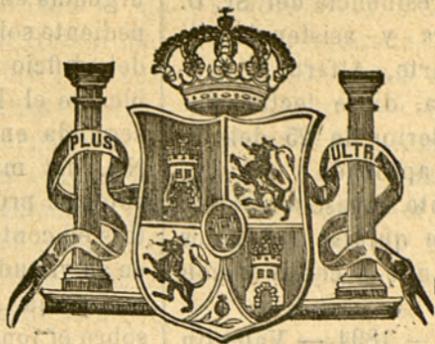


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año...	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id...	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id...	6
Un numero...	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 297.)

GOBIERNO CIVIL.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Agosto último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 6 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion del trozo 1.º de la seccion de carretera de Briviesca á Belorado, correspondiente á la de Lences á Belorado, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 149.454,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 1.º de Diciembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de

7.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 23 de Octubre de 1894.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.....segun cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del trozo 1.º de la seccion de carretera de Briviesca á Belorado, correspondiente á la de Lences á Belorado, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, asi como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 25 de Junio de 1894.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro y Fer-

nandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Valle de Mena.—1894.—Antonio Luengas Arroyo, sorteable.

1892.—Juan Ungo Brizuela, pendiente.

Aldeas de Medina.—1894.—Clemente Lopez Gomez, pendiente.

Merindad de Cuestaaurria.—1894.—Santiago Garcia Lopez, sorteable.

Valle de Tobalina.—1894.—Tomás Gomez Fernandez, pendiente.

Burgos.—1894.—José Perez Guilarte, pendiente.

Ontoria del Pinar.—1894.—Marcelo Llorente Angulo, exento.

Mariano Alonso Camarero, sorteable. Elias Huertas Camarero, exento.

San Millan de Lara.—1894.—Maximiano Andrés Ortega, excluido totalmente.

Rabanera del Pinar.—1894.—Pelayo Cabrejas Elvira, pendiente

Peñalva de Castro.—1894. Luis Peñalva Garcia, sorteable.

Villegas.—1893.—Ricardo Ruperez Rosales, pendiente.

Pampliega.—1893.—Saturnino Carcedo Vallejo, sorteable.

Castrogeriz.—1893.—Bonifacio Delgado Castro, pendiente.

Dióse lectura de la instancia de Maria Quintana Quintana, vecina de Cilleruelo de Abajo, en solicitud de que se la admita en la clínica oftalmológica establecida en el Hospicio provincial; y la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Accediendo á lo solicitado por el asilado en el Hospicio provincial Julian Vencedor Santa Maria: la Comision acuerda que se le abone 112'20 pesetas que importan los gastos que se le han de ocasionar para obtener el título de Maestro superior de primera enseñanza.

Dióse lectura de la instancia de Eleuterio Manso Penagos, vecino de Castrillo de Murcia, en solicitud de que se conceda la salida del Hospicio provincial al jóven Saturnino Santa Maria con el fin de que trabaje en su compañía al oficio de zapatero; y la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Vista la instancia de D. Ricardo Olalla Gonzalez, vecino de Lerma y contratista de las obras de la seccion de Burgos á Arcos, de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, en solicitud de una prórroga hasta fin de Diciembre del corriente año para ultimar las obras expresadas: la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

Vista la instancia de D. Gonzalo Gil Delgado y Pineda, vecino de esta ciudad, haciendo presente que sin habersele expropiado los márgenes de un cauce molinar que posee en el pueblo de Arcos, ni haberse anunciado en el Boletín oficial de la provincia las expropiaciones hechas para la construccion de la carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, se ha edificado una alcantarilla sobre su propiedad sin cumplirse las formalidades de la ley, y que en virtud de las obras que para la union de dos saltos de agua está haciendo en su cauce, ha quedado al descubierto parte de la cimentacion de dicha alcantarilla, por lo que suplica á la Diputacion que á expensas de la misma se haga la cimentacion que sea precisa para la solidez de la obra: la Comision acuerda que se remita al Director de carreteras la instancia mencionada para que amplíe su informe.

Examinado el recurso dealzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por D. Victoriano Viñé y D. Eleuterio Minguéz, concejales de Castrogeriz, contra la providencia dictada

por el Sr. Gobernador civil de la provincia en que se les declara incapacitados para ejercer dichos cargos: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe darse curso á la referida apelacion.

Examinado el presupuesto de los gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de esta ciudad para el año económico de 1894-95: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede aprobar dicho presupuesto, rebajando de los gastos 2.500 pesetas que se consignan para alquiler de los locales que ocupa el Juzgado de Instruccion.

En el expediente instruido á virtud de oficio de D. Joaquin Saez pidiendo que se le abonen por el Ayuntamiento del Valle de Mena las dietas que devengó como comisionado de apremio por descubiertos de cuotas provinciales: dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando el que le ha dirigido el Alcalde de dicho Valle, en que insistiendo aquel Ayuntamiento en que se hizo por el Sr. Ordenador de pagos el requerimiento conforme al caso 1.º del art. 56 de la Instruccion, solicita que dicho Sr. Gobernador se digne dejar sin efecto el acuerdo de esta Comision de 12 de Mayo; y la Comision acuerda que no hay razon para modificar sus acuerdos de 12 de Mayo y 14 del actual.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes: Cardenadijo 1892-93; Villagalijo 1888-89; Ontoria de la Cantera 1891-92; Valle de Mena 1892-93; Celada del Camino 1892-93; Zuñeda 1892-93; Hoyuelos de la Sierra 1891-92; Reinoso 1891-92; Castrovido 1890-91; Pinilla de los Barruecos 1890-91 y Santivañez del Val 1892-93.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de los distritos de Renuncio correspondientes á los años de 1890-91 y 1891-92 y Mamolar á los de los mismos años y al de 1889-90: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos.

La Comision acuerda que se reclamen de los cuentadantes de Villanueva de Carazo, Jaramillo Quemado y Avellanosa del Páramo que fueron en el año 1891-92; de Terradillos de Sedano en el de 1892-93; de Olmedillo de Roa en el de 1888-89, y de Espinosa de Cervera en el de 1890-91, los documentos que faltan en las cuentas de dichos años.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 25 de Junio de 1894. = El Vicepresidente, Santos Ortega. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 27 de Junio de 1894.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 25 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Villagalijo. — 1894. — Valentin Santa Maria Perez, pendiente.

Pedrosa de Duero. — 1894. — Juan Sendino Cavia, pendiente.

Baños de Valdearados. — 1891. — Dámaso Gete Catalá, pendiente.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del expediente sobre construccion de 180 malecones de mampostería, distribuidos en los kilómetros 30, 31, 34 y 35 de la carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villafría en solicitud de la concesion de aprovechamiento de aguas para el abastecimiento de aquella localidad: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede otorgar la concesion solicitada en la forma y términos que indica el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Accediendo á lo solicitado por Estanislada Gomez Basurto, vecina de Bilbao: la Comision acuerda que se la devuelva su hijo Juan Urbina Gomez, asilado en el Hospicio provincial.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Modesto Diaz y tres vecinos mas del Valle de Hoz de Arriba solicitando se anule el remate verificado por el Ayuntamiento del Valle de Valdebezana de las yerbas que considera sobrantes del terreno llamado Vilga: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecho mérito.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Teodoro Gorri, Profesor Veterinario, reclamando contra el acuerdo que adoptó el Ayuntamiento del Valle de Mena en que se nombró Inspector de carnes á D. Manuel Ortiz Uriarte: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido con motivo de queja formulada por los vecinos ganaderos del pueblo de Gete, perteneciente al distrito municipal de Pinilla de los Barruecos, contra los actos de los vecinos del pueblo de Carazo, que amparados por su Ayuntamiento impedian el disfrute de los pastos comunales de ambos pueblos: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede

que se cumplan las providencias del Sr. Gobernador.

Puesta á votacion nominal la urgencia en la resolucion del expediente sobre el cierre y defensa del edificio en que se halla establecido el Instituto provincial de segunda enseñanza, en la parte NE. del mismo, resultaron dos votos en pró de dicha urgencia y tres en contra de ella, declarando en su virtud, el Sr. Presidente que no podía adoptarse resolucion sobre el fondo del mismo.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de reclamacion hecha por D. José Rueda Varanda, Médico-Cirujano vecino de Villasante, contra un acuerdo de la Junta municipal de la Merindad de Montija en que le separó del cargo de Médico titular del distrito de Arriba: la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia confirmando el acuerdo apelado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 27 de Junio de 1894. = El Vicepresidente, Santos Ortega. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 30 de Junio de 1894.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 27 del actual y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por D. Eusebio Arlanzon, vecino de Valdorros: se acordó que se le devuelva su hijo Leoncio, de 15 años de edad, asilado en la Casa provincial de Beneficencia.

Dada cuenta de la instancia de D. Claudio Gonzalez Bernabé, Tenedor de libros de la Contaduría, en que pedía licencia para ausentarse por un mes para tomar baños: la Comision acuerda acceder á su pretension.

La Comision acuerda declarar pendiente al mozo Angel Saez Gonzalez, del reemplazo de 1891 por el pueblo de Quintanavides.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Redecilla del Campo solicitando autorizacion para construir una fuente y abrevadero en aquella localidad: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede aprobar el proyecto en la forma y condiciones que expresa el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Francisco Revenga y otros dos vecinos de Tordomar, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa en que se desestimó la instancia presentada por dichos sumergos en que pedian se les decla-

rase dueños de 18 árboles plantados en terreno propio del municipio: la Comision acuerda informar en el sentido de que la Administracion carece de atribuciones para fallar sobre dicho recurso.

Vista la instancia de D. Jorge Salas y Porras, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Luis Gonzalez Saez, contratista del servicio de acopios de piedra para la conservacion de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, durante el actual año económico, solicitando se le conceda una prórroga de 6 meses para terminar su contrata: la Comision acuerda, de conformidad con el Director de carreteras, conceder al contratista D. Luis Gonzalez Sanz la prórroga de tres meses para dar por terminado el servicio de acopios de piedra para la conservacion de la carretera expresada.

Habiéndose acreditado la demencia de Marcelino Riaño Corcuera, natural de Redecilla del Campo: la Comision acuerda que sea conducido al manicomio provincial de Valladolid en clase de observacion y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

En el expediente instruido á instancia de D. Francisco Calleja, agente ejecutor que formó de oficio la cuenta municipal de Tardajos correspondiente al año económico de 1888-89: la Comision acuerda que se dirija al Alcalde nueva comunicacion, previniéndole que si en el término de quinto dia no da conocimiento de haber hecho efectivas las dietas, se le impondrá la multa de 15 pesetas, con que desde luego se le condena.

Se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial se abonen á los maestros de talleres del Hospicio provincial y Colegio de sordo-mudos, al Ugier de la Diputacion, á los ordenanzas de las dependencias de la misma, á un alumno del Colegio de sordo-mudos y á los asilados del primero de dichos Establecimientos, que tomaron parte en los trabajos de colocacion de muebles y decorado del Palacio provincial prestados para preparar la recepcion que en el mismo verificó el Excmo. Sr. Comandante en Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército en el dia 23 de Enero último, con motivo de ser los días de S. M. el Rey, la cantidad de 50 pesetas, distribuida en la forma que disponga el Sr. Presidente de la Diputacion.

La Comision acuerda señalar el lunes 2 de Julio próximo y hora de las ocho y media de la mañana para celebrar su primera sesion de dicho mes.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 30 de Junio de 1894. =

El Vicepresidente, Santos Ortega.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 2 de Julio de 1894.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Junio último y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Emilio Rodriguez, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Padilla de Abajo por el cual le separó del cargo de Farmacéutico titular: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la reclamacion mencionada, confirmando el acuerdo apelado.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales: la Comision acuerda conceder á D. Luis Gonzalez Sanz, vecino de Castrillo de la Reina, la autorizacion que solicita para edificar una casa en terreno de su propiedad, contiguo á la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria.

Vista la instancia de D.^a Victoria Lopez Iturralde, vecina de Covarrubias, en súplica de que se le conceda nueva autorizacion para colocar una portada en la cerca de un majuelo perpendicular á la carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, en razon á no perjudicarse á esta: la Comision acuerda, de conformidad con lo propuesto por el Director de carreteras provinciales, acceder á lo solicitado.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Juan Portal, vecino de Mecerreyss, en solicitud de autorizacion para convertir en era y reforzar con un poco de pared una finca de su propiedad, contigua á la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente: dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales en que manifiesta que el D. Juan no ha cumplido con la condicion de que la distancia de la pared á la arista superior del desmonte fuera de 70 centímetros, y que habiendo infringido el artículo 36 del Reglamento sobre conservacion y policia de las carreteras, procede se interese del Sr. Gobernador prevenga al Alcalde de Mecerreyes que, con arreglo á lo que preceptúa el artículo expresado, ordene al D. Juan la demolicion del muro construido por no haberle verificado con arreglo á la condicion que se le fijó al concederle la autorizacion expresada, y que de construirle de nuevo, si lo desea, se ajuste á dicha autorizacion y con la obligacion en todo caso de subsanar los perjuicios que se oca-

sionen en la carretera: la Comision acuerda lo propuesto por dicho funcionario facultativo.

Habiéndose acreditado la demencia de D. Quintin Ruiz Huidobro, natural de Dobro (Merindad de Valdivielso) así como la carencia de recursos del mismo y de su familia: la Comision acuerda que sea conducido al Manicomio provincial de Valladolid en clase de observacion y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 6, 10, 14, 17, 19, 21, 24, 26, 28 y 31 y hora de las diez de la mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la mañana.

Burgos 2 de Julio de 1894.
=El Vicepresidente, Santos Ortega.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 6 de Julio de 1894.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Alfaro, Fernandez Cavada y Gutierrez Ballesteros, dióse lectura del acta de la anterior de 2 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del B. L. M. que ha dirigido al Sr. Vicepresidente de la Comision el Excmo. Sr. D. Francisco Silvela remitiendo nota de los gastos suplidos en el pleito que la Diputacion sostiene en el Tribunal de lo Contencioso contra la Real orden del Ministerio de Hacienda de 18 de Diciembre de 1893 sobre posesion de ciertos títulos, importante dichos gastos 95'35 pesetas; y la Comision acuerda que se gire á la orden de dicho Sr. la cantidad de 500 pesetas para que atienda á los gastos que vayan ocurriendo en la tramitacion del referido pleito.

De conformidad con lo propuesto por el Director de carreteras provinciales: la Comision acuerda nombrar peon caminero interino de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino á D. Faustino Cebrecos Yusta, con el haber diario de 1'50 pesetas.

Dióse lectura del oficio del Sr. Alcalde de esta ciudad haciendo presente que en el dia anterior se había presentado á su autoridad el mozo Rafael Quintana Venero, del alistamiento de la misma para el reemplazo del año actual; y la Comision acuerda ordenar á dicha autoridad local remita el expediente de prófugo.

Dióse lectura del oficio del Sr. Alcalde constitucional de esta ciudad remitiendo copia certificada del acta por la cual se declaró prófugo al mozo Juan Igea Gimenez; y la Comision acuerda quedar enterada.

Dióse así bien lectura del oficio

del Alcalde de Villalva de Duero remitiendo el expediente instruido contra el mozo Evidio del Amo Cuadrillero; y la Comision acuerda quedar enterada.

La Comision acuerda admitir en la Clínica de Oftalmología, establecida en el Hospicio provincial, con el fin de que sean operados de la vista por el Médico Sr. Mardones, á Isidoro Santa Maria Revilla y á Quintin Fernandez Bóveda.

Examinado el expediente instruido á virtud de renuncia presentada por D. Zacarías Hortigüela Gallo del cargo de concejal del Ayuntamiento de Covarrubias: la Comision acuerda desestimarla.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de comunicacion dirigida al Sr. Gobernador por el Alcalde de Ontoria del Pinar interesando se requiera de inhibicion al Juzgado de Salas de los Infantes en causa criminal que se halla instruyendo por haber suspendido acuerdos del Ayuntamiento: la Comision acuerda que se reclame copia certificada de los acuerdos suspendidos y de la providencia de suspension de los mismos.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Antonio Pardo Diez, vecino de Olmos de la Picaza, en súplica de que se deje sin efecto la cesion de terreno que el Ayuntamiento de aquel distrito ha hecho gratuitamente á D. Sabiniano Rodriguez: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Ontoria del Pinar participando que ha suspendido acuerdos del Ayuntamiento: la Comision acuerda que se reclame certificacion de los acuerdos suspendidos y de la providencia de suspension.

Examinado el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Villagonzalo Pedernales participando que habiendo procedido una comision del Ayuntamiento de dicho distrito y otra del de Villariezo á recorrer la mojonera que constituye la línea divisoria de la jurisdiccion de uno y otro distrito fué necesario suspender el acto porque la Comision de Villariezo se negó á reconocer los mojones que deben existir segun los catastros y documentos obrantes en el archivo municipal: la Comision acuerda informar que debe ordenarse la practica del deslinde, en la forma y términos que dispone el Real decreto de 31 de Diciembre de 1871.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia del Alcalde y concejales del Ayuntamiento de Villangomez, en solicitud de que se requiera de inhibi-

cion á los Tribunales de justicia en causa que se instruye contra ellos por haber vendido algunas leñas procedentes del aprovechamiento concedido al pueblo: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede dirigir el requerimiento de inhibicion de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Sedano en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 25 de Mayo de 1892: la Comision acuerda condonarle la mitad de la contribucion territorial que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 1312 pesetas 3 céntimos.

La Comision acuerda conceder á D. Luis Camarero Cámara, vecino de Salas de los Infantes, la autorizacion que solicita en su instancia para edificar una casa en el perímetro de aquella villa, próxima á la carretera provincial.

Así bien acordó la Comision conceder á D. Matias Villanueva Velasco, vecino de Arroyal, la autorizacion solicitada para dar mas luz á una ventana de una casa de su propiedad, sita en Quintanadueñas, lindante con la carretera provincial de Burgos por dicho Arroyal á La Pinza.

Examinado el expediente de recurso dealzada interpuesto por D. Toribio Gonzalez Minguez, vecino de Cayuela, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el que se le negó la oportuna autorizacion para recaudar la suma de 83'29 pesetas perteneciente á municipales y consumos del año económico de 1886-87 que dejó de hacer efectiva siendo Alcalde: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso de que se trata.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Francisco del Moral, vecino de Solduengo, en solicitud de que se haga responsable al actual Alcalde del pago de las dietas que devengó el comisionado nombrado para la formacion de la cuenta municipal de 1890-91: la Comision acuerda desestimar la reclamacion mencionada y que se dirija oficio al Ayuntamiento encargándole que sin levantar mano proceda á instruir el expediente, en el cual se oiga á los cuentadantes del año de 1890 á 1891 y al actual Alcalde con las justificaciones que cada uno presente y en vista de todo haga la declaracion de responsabilidad acerca del pago de las dietas devengadas por el Agente, dando cuenta del fallo que dicte á los interesados para los usos que les convengan.

Vista la comunicacion del Alcalde de Villariezo en que solicita se le conceda un plazo prudencial

para hacer efectivos los descubiertos de cuotas provinciales atrasadas importante 784'62 pesetas: la Comision acuerda conceder con dicho objeto al Ayuntamiento de Villariezo el término de un mes levantándose entre tanto el apremio.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de Vicente Valladolid Perez, natural de Villafraña Montes de Oca: la Comision acuerda que sea recluido en el manicomio de Ciempozuelos y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Ricardo Rodriguez y varios vecinos de La Puebla de Arganzon, reclamando contra el acuerdo que adoptó en Junta de Asociados por el cual se dispuso anunciar la vacante de Médico titular de aquel distrito con el haber anual de 999 pesetas: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe estimarse el recurso de que queda hecha referencia y revocar el acuerdo apelado.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Juan Sainz Briones contra el acuerdo de esta Comision por el que declaró en revision exento del art. 69 al mozo Francisco del Pozo Arroyo, alistado por el Ayuntamiento de Cebrecos para el reemplazo de 1892: la Comision acuerda que se remita el expediente al Ilmo. Sr. Secretario General del Consejo de Estado con copia certificada del acuerdo apelado, informando que para adoptarle se tuvo presente la Real orden de 21 de Enero de 1889 publicada en la Gaceta de 25 del mismo mes.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 6 de Julio de 1894.—El Vicepresidente interino, Antonio de Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Recaudacion.

Habiendo tomado posesion D. Jacinto Perez y Gonzalez del cargo de Agente Ejecutivo de la zona de Villadiego, para el que ha sido nombrado por Real orden de 1.º del actual, se hace público por medio del presente periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar, y de los Sres. Registrador de la propiedad, Jueces municipales y Alcaldes del citado partido de Villadiego, quienes deberán prestar su apoyo al mencionado funcionario en todos los casos que determina la Instruccion de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, Instruccion de procedimientos de igual fecha y demás disposiciones vigentes.

Asimismo se hace saber que la residencia oficial del Agente Ejecutivo se ha fijado en el distrito municipal de Villadiego, y que como auxiliar de la Agencia ejecutiva hasido designado D. Marcelino Perez Gonzalez, el cual, bajo la responsabilidad de aquel, tiene las mismas atribuciones y deberes que el Agente principal.

Burgos 23 de Octubre de 1894.—

El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Habiéndose sustraído del Almacén que la Compañía arrendataria de Tabacos tiene establecido en Tarragona, los efectos timbrados cuyas clases, números y numeracion de los pliegos á que corresponde, segun los datos facilitados por el representante de la citada Compañía al funcionario nombrado para instruir el oportuno expediente administrativo, á continuacion se expresan; y debiendo hacerse público por medio de los Boletines oficiales de todas las provincias, en cumplimiento de una orden de la Delegacion del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, la de mi cargo ha dispuesto que se inserte conforme á lo ordenado y para los efectos oportunos en el de esta provincia la siguiente relacion formada con vista de la facilitada á la misma por el referido funcionario, á saber:

Clases.	Número de efectos sustraídos.	Numeracion de los pliegos á que corresponde.
---------	-------------------------------	--

Papel de pagos al Estado.

1.ª	21	4.760 al 4.780.
2.ª	45	3.536 al 3.580.
3.ª	19	17.007 al 17.025.
5.ª	69	102.702 al 102.770.

Papel de multas municipales.

De 25 ps.	486	11.804 al 12.289.
-----------	-----	-------------------

Timbres móviles.

1.ª	23	102.
2.ª	56	133 y 134.
3.ª	34	136 y 137.
4.ª	72	145, 146 y 144.
6.ª	50	674 y 675.
7.ª	60	160 y 161.
8.ª	23	367 y 368.
9.ª	12	Sin número.
10.ª	3	Idem.
11.ª	153	12.871 al 12.876.
12.ª	493	16.672 al 16.690.
13.ª	1272	15567 al 15590, 9115 al 9120, 10863 al 10882.

Timbre especial móvil.

De 10 cts.	20960	71.594 al 71.697.
De 25 id.	162	483.
De 50 id.	339	342 al 344.

Timbre para títulos de la Deuda, etc.

De 0'05	2476	3.655, 3.724 al 3.772.
0'10	8750	16.898 al 17.072.
0'25	7700	22.037 al 22.190.
0'50	523	2.057, 2.068 al 2.077.
1'00	129	1.581, 1.585 y 1.586.
1'25	480	1.883, 1.894 al 1.902.
2'00	65	1.585 y 1.587.
2'50	190	1.087, 1.092 al 1.094.
3'00	27	239.
6'00	29	225.
6'25	46	276 y 277.
12'00	28	153.
12'50	28	137.
25'00	29	93.

Timbres de Comunicaciones.

De 0'02	800	70.107 al 70.110.
0'05	3300	218.620 al 218.635.
0'10	2365	179.361 al 179.371.
0'15	104120	2.298.280 al 2.298.299
		2.312.001 al 2.312.500
0'20	2815	17.560 al 17.578, 17.723 al 17.731.
0'25	7630	163.693 al 163.730.
0'30	1125	51.592 al 51.596.
0'40	2385	34.425 al 34.431, 34.783 al 34.799.
0'50	2285	47.220, 47.380 al 47.389
0'75	450	28.586 al 28.587.
1'00	4850	89.960 al 89.984.
4'00	18	Sin número.
10'00	40	3 515.

Burgos 23 de Octubre de 1894.

—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instruccion de Miranda de Ebro.

A los Jueces municipales de este partido hago saber: que en las diligencias sobre cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado de instruccion de Llerena, referente á la causa que en dicho Juzgado se sigue por delito de asesinato á D. Antonio Perez Rodriguez, Juez municipal de Fuente del Arco, contra Laureano Murillo Paz, de estado casado, de 46 años de edad, natural y vecino de Fuente del Arco y de oficio labrador, he acordado se proceda á la busca, captura y remision de dicho Laureano Murillo Paz á las cárceles de dicha ciudad de Llerena y á disposicion del Juzgado de instruccion de la misma, cuyo sugeto es de estatura baja, color trigueño, barba poca y no la usa, ojos pardos, y como seña particular un lunar en el lado derecho de la cara.

Dado en Miranda de Ebro á 20 de Octubre de 1894. — Ramon Perez Cecilia. — Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro y Fernandez, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á Victor Gomez, vecino de Quintanavieja y hoy en ignorado paradero por haberse marchado á la Habana y no saberse á que punto, á fin de que en el dia 4 de Diciembre próximo concurre como testigo á las sesiones de juicio oral y público que se han de celebrar ante la sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Burgos en causa sobre calumnia de D. Pedro Varona Brabo, contra D. Modesto Varona Gonzalez, vecinos de Santelices, previniéndose á dicho testigo que de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 20 de Octubre de 1094. — Pedro Maria de Castro. — Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Gran feria de ganados en la villa del Burgo de Osma (Soria) en los dias 7, 8, 9, 10 y 11 de Noviembre de 1894.

Los resultados satisfactorios que han dado las celebradas en los años anteriores, y especialmente en el último, han sido suficientes para que el Ayuntamiento no omita medio alguno á fin de dar todo el impulso posible á la que ha de tener lugar en los dias arriba expresados, y conseguir que en lo sucesivo sea una de las primeras y mas principales de esta comarca, dadas las circunstancias favorables de la localidad, la buena posicion que ocupa, las cualidades que reúne y el extenso comercio que tiene.

Acreditada como está con la inmensa afluencia de ganado de to-

das clases, así como la de tratantes que concurren de distintos puntos, de esperar es que la anunciada para Noviembre próximo supere á las anteriores, y la Corporacion, reiterando sus garantías no ha de reparar en sacrificios que den el resultado que se propone, para lo cual proporcionará la mayor comodidad y hospedaje á los feriantes; los puestos libres, gratis la paja para el pienso del ganado y los premios que se anuncian en los programas.

Además habrá festejos públicos para solaz y entretenimiento de los concurrentes, y es probable que durante los dias de feria, se inaugure la luz eléctrica en esta poblacion.

Burgo de Osma 10 de Octubre de 1894. — El Alcalde, Segundo Sainz. 2—2

A los quintos alistados para el sorteo próximo.

Agencia de redenciones y sustituciones militares.

La mas económica y mejor garantida de esta provincia.

D. Antonio Boixareu y Claverol, vecino y propietario de Guadalajara, ha depositado 10.000 pesetas en la casa de Banca de D. Manuel Rico y Gil, de Burgos, para garantizar el cumplimiento de las siguientes operaciones, á lo cual se compromete y obliga solemnemente:

Por 125 pesetas libra del servicio de Ultramar por medio de la sustitucion.

Por 150 pesetas libra del servicio de Ultramar por medio de la redencion.

Por 800 pesetas libra del servicio de la Península por la redencion y del de Ultramar por la sustitucion.

Seguro especial. Al que deposite 200 pesetas y le toque servir en Ultramar, se le sustituye gratis y se le devuelven las 200 pesetas.

Estas cantidades pertenecen á la Empresa aseguradora desde el momento en que el quinto no le corresponda cubrir plaza por el concepto que se aseguró.

Las cantidades citadas se depositarán antes del dia del sorteo en poder de cualquiera de los señores que se citan á continuacion.

Burgos.—D. Manuel Rico y Gil, banquero, San Juan, 59.

Aranda de Duero.—D. Santiago Rico.

Belorado.—D. Domingo Busto.

Briviesca.—D. Tomás Ruiz Ahedo.

Castrogeriz.—D. Antonio Otero.

Lerma.—D. Victoriano Martinez.

Miranda de Ebro.—D. Vicente Fernandez Munichaga.

Pancorbo.—D. Galo Quintana.

Pradoluengo.—D. Inocente de Simon.

Pampliega.—D. Eutices Grijelmo.

Roa.—D. Cándido Velasco.

Salas de los Infantes.—D. Robustiano Bengoechea.

Villadiego.—D. Roque Arriaga.

Villarcayo.—D. José Peña. 2—8

Se venden olmos de buena clase en La Vid de Aranda. Puede tratarse con el Administrador de la finca D. Santiago Alonso. 1—3